



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 12 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 004 – 2015 – MDCH – GGM y el Informe N° 008 – 2015 – SG / MDCH, referentes a la designación de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; teniendo además el Señor Alcalde entre otras atribuciones el designar a los Funcionarios de Confianza a propuesta del Gerente Municipal;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276 y el Reglamento de dicha Ley – Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM;

Que, mediante el Informe N° 004 – 2015 – MDCH – GGM propone a los nuevos Fedatarios de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, pues la necesidad del servicio y el requerimiento de los vecinos y usuarios requiere actualizar dicha designación en el plazo más breve;

Que, teniendo el Señor Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), le confiere a los siguientes servidores:

Abogado Christian Domingo Flores Rodríguez,
Psicóloga María Angélica Chirinos Jara,
Señora Blanca Emma Dávila Chocano,

Fedatario Titular
Fedataria Alterna
Fedataria Suplente



**MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General efectuar el seguimiento de la correcta distribución de los fedatarios designados con la finalidad de brindar un servicio eficiente a los vecinos del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas de la Corporación Edil y a los responsables para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Abog. **CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE